

# **Distrito Escolar 7 de Grants Pass**

Código: JFC  
Adoptado: 14/6/88  
Revisado/Readoptado: 24/02/04; 28/11/17; 2/08/22  
original Código: JFC

## **Conducta del Estudiante**

La Junta espera que la conducta de los estudiantes contribuya a un clima de aprendizaje productivo. Los estudiantes deberán cumplir con las reglas escritas del distrito, seguir el curso de estudio prescrito, someterse a la autoridad legal del personal del distrito y comportarse de manera ordenada en la escuela durante el día escolar o durante las actividades patrocinadas por el distrito.

Se prestará cuidadosa atención a los procedimientos y métodos mediante los cuales se asegurará a cada estudiante la imparcialidad y la coherencia sin prejuicios en la disciplina. Los objetivos de disciplinar a cualquier estudiante deben ser ayudar al estudiante a desarrollar una actitud positiva hacia la autodisciplina, darse cuenta de la responsabilidad de sus acciones y mantener un ambiente de aprendizaje productivo. Todos los miembros del personal tienen la responsabilidad de ser coherentes al establecer y mantener una atmósfera de comportamiento adecuada.

La administración del distrito, en cooperación con el personal, desarrollará un manual del estudiante, un código de conducta u otro documento, y se pondrá a disposición y se distribuirá a los padres, estudiantes y empleados describiendo las expectativas de conducta del estudiante y las posibles acciones disciplinarias, incluidas las consecuencias por conducta desordenada. Además, cada escuela en el distrito publicará un manual para estudiantes/padres que detalla reglas adicionales específicas para esa escuela. Todas las reglas que se aplican a la conducta de los estudiantes se publicarán en un lugar destacado en cada edificio escolar.

Los estudiantes que violen la política de la Junta, el reglamento administrativo y/o las disposiciones del código de conducta estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión. Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias por conducta mientras viajan hacia y desde la escuela, en la parada del autobús, en eventos patrocinados por la escuela, mientras están en otras escuelas del distrito y fuera del campus, siempre que dicha conducta cause una interrupción sustancial y material del entorno educativo, o la invasión de derechos de otros. A los estudiantes se les puede negar la participación en actividades extracurriculares. Los títulos y/o privilegios disponibles o otorgados a los estudiantes también pueden negarse y/o revocarse (p. ej., valedictorian, salutatorian, cuerpo estudiantil, puestos de oficina de clase o club, viaje de último año, baile de graduación, etc.). También se puede hacer una remisión a la policía.

Los estudiantes tienen prohibido hacer declaraciones falsas a sabiendas o enviar información falsa a sabiendas de mala fe como parte de una queja o informe, o asociado con una investigación de mala conducta.

El distrito registrará e informará anualmente los datos de expulsión por infracciones de conducta según lo requiera el Departamento de Educación de Oregón.

**FIN DE LA POLÍTICA**

**Referencias legales:**

[ORS 339.240](#)

[ORS 659.850](#)

[581 - 021-0050 - 0075](#)

[ORS 339.250](#)

No discriminación por motivos de sexo en programas educativos o actividades que reciben asistencia financiera federal, 34 CFR Parte 106 (2020). Tinker contra Des Moines Sch. Dist., 393 US 503 (1969).

Hazelwood Sch. Distrito contra Kuhlmeier, 484 US 260 (1988).

Betel Sch. Dist. v. Fraser, 478 US 675 (1986).

Shorb contra Grotting y Powers Sch. Dist., Caso No. 00CV-0255 (Corte de Circuito del Condado de Coos) (2000).

Ferguson contra Phoenix Talent Sch. Dist. #4, 172 O. aplicación 389 (2001).

Morse v. Frederick, 551 US 393, 127 S. Ct. 2618 (2007).

CR v. Eugene SD 4J, No. 12-1042, Tribunal de Distrito de EE. UU. de OR (2013).

**Referencias cruzadas):**

ECAB - Vandalismo/Travesura maliciosa/Robo

JF/JFA - Derechos y responsabilidades de los estudiantes

JG - Disciplina Estudiantil